



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,15 JUL 2022.....



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5480-2022-GGR, sobre solicitud de aprobación de cambio de marca de los manómetros y juntas flexibles, formulada por el CONSORCIO GASES MEDICINALES;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, con Informe N° 621-2020-GR-PUNO/ORO de 05 de julio de 2020, solicita opinión legal respecto a la solicitud de cambio de bienes, manómetros y juntas flexibles, solicitado por el CONSORCIO GASES MEDICINALES, en la ejecución del contrato N° 014-2022-AS-GR PUNO (AS 120-2021-CS/GR PUNO-1), contratación de bienes, adquisición de red de tuberías de distribución y accesorios de gases medicinales provistos a la población beneficiaria por la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca";

Que, en principio, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 160, establece: "(...) 160.3. Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y lo servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, como se puede advertir, la norma legal transcrita, permite la modificación del contrato, cuando el contratista ofrece bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad;

Que, en el expediente, se han recabado pronunciamientos respecto del cambio de marca de materiales consistentes en manómetros y juntas flexibles, como son:

. Informe N° 054-2022-GRP/GRI/SGO/INSTALACIONES-MECANICAS/WAC, de fojas 26, del Especialista en Instalaciones Mecánicas, quien rechaza el cambio de marca de los manómetros; en cuanto al cambio de marca de las juntas flexibles, otorga una aprobación condicional hasta que los terminales y/o conectores pasen las pruebas de presión correspondientes.

. Informe N° 008-2022-GR-PUNO/GRSyLP/NBV-EIM, de fojas 28, del supervisor Especialista en Instalaciones Mecánicas, quien no acepta los manómetros de marca ENZO; en cuanto a las juntas flexibles señala que queda pendiente su aprobación mientras los terminales y conectores se encuentren en evaluación.

. Informe N° 054-2022-GR PUNO/GGR/ORSyLP/DAQ-SECC, de fojas 37, del supervisor de control de calidad, quien no aprueba el cambio de marca de los manómetros; en cuanto al cambio de marca de las juntas flexibles, recomienda tener en consideración el pronunciamiento de las especialidades de instalaciones mecánicas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 15 JUL. 2022



. Informe N° 091-2022-GR.PUNO/GRI/SGO/RO-DRCHÑ, del residente de obra, con el aval del supervisor general de obra, quien no otorga opinión favorable a la solicitud de cambio de marca de los manómetros y juntas flexibles.

Que, de los informes mencionados, se tiene que los órganos técnicos han rechazado el cambio de marca de los manómetros y juntas flexibles, por lo que la solicitud de aprobación de cambio de marca de los manómetros y juntas flexibles, formulada por el CONSORCIO GASES MEDICINALES, es improcedente, toda vez que no satisfacen las necesidades de la Entidad; y

Estando al Informe Legal N° 440-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación de cambio de marca de los manómetros y juntas flexibles, formulada por el CONSORCIO GASES MEDICINALES, mediante documento CT/GRP.PRCCESGS N° 017 de fecha 07 de mayo de 2022, en la ejecución del contrato N° 014-2022-AS-GR PUNO (AS 120-2021-CS/GR PUNO-1), contratación de bienes, adquisición de red de tuberías de distribución y accesorios de gases medicinales provistos a la población beneficiaria por la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL